

ORDENANZA NUMERO VEINTICINCO

NORMAS INTERNAS PARA CONCESIÓN DE BONO-BUS EN EL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.

REQUISITOS COMUNES A CUMPLIR EN TODOS LOS CASOS:

- Estar empadronado en La Cistérniga, por un periodo superior al año.-
- Los ingresos de la unidad familiar (excepto en el supuesto nº 13) no pueden ser mayores del Salario Mínimo Interprofesional. correspondiente (revisable anualmente).-
 - Si hay matrimonio y sólo uno de los cónyuges cobra pensión, se toma el valor de la pensión mínima con cónyuge a cargo.-
 - Ninguno de los cónyuges puede estar en activo-trabajando

Se entenderá por unidad familiar la convivencia en el mismo domicilio del beneficiario de la ayuda con otras personas, unidas con aquel por matrimonio o relación análoga a la conyugal y por lazos de parentesco, de consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado.

Se entienden por ingresos de la unidad familiar: las sumas de las bases liquidables generales sometidas a gravamen+bases liquidables del ahorro de todos los miembros de la unidad familiar.

En caso de que no se efectue la Declaración de la Renta y Patrimonio:

Se entenderá como base liquidable general sometida a gravamen la diferencia existente entre el importe de los rendimientos de trabajo y las reducciones previstas en la Ley reguladora del I.R.P.F por rendimientos de trabajo.

Se entenderá como base liquidable del ahorro el importe de los rendimientos de las cuentas bancarias.

En el supuesto nº 13 los ingresos del solicitante (base liquidable sometida a gravamen+base liquidable del ahorro) no puede ser mayores del Salario Mínimo Interprofesional

- No tener más de una propiedad, sólo la vivienda habitual (admitiéndose vivienda habitual más un garaje vinculado a la vivienda). A tal fin deberá presentarse un certificado catastral.
- Deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier variación en los datos aportados en la solicitud.-
- Antes del 31 de diciembre de cada ejercicio, deberán proceder a la renovación de la solicitud del Bono-Bus para el ejercicio siguiente, considerándose rescindidos los concedidos durante el ejercicio anterior.
- Las solicitudes se tramitarán y resolverán por su orden de presentación hasta agotar el crédito presupuestario vigente.
- La carga se realizará en el establecimiento indicado al efecto por este Ayuntamiento, debiendo proceder a la firma en la relación que se les facilite.-
- No se podrán efectuar cargas del bonobús a los beneficiarios que tengan un saldo acumulado de 10 viajes.
- El coste de la tarjeta a expedir por AUVASA será por cuenta del Ayuntamiento, pero si fuera necesario expedir una nueva tarjeta por robo o extravío será por cuenta del beneficiario de la misma.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN TODOS LOS CASOS

- Libro de Familia
- Certificado Catastral de las propiedades a nombre del solicitante.
- Declaración de la Renta, o en su defecto certificado de que se efectúa de todos los miembros de la unidad familiar.

- Foto de tamaño carné actualizada
- Fotocopia del D.N.I
- Volante de empadronamiento colectivo
- Certificados correspondientes según los supuestos.

SUPUESTO N° 1.-

Si Vd. es mayor de 65 años y no percibe ninguna clase de pensión, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

- Certificado negativo de no percibir pensión del Estado
- Certificado de no percibir pensión de la Seguridad Social

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

SUPUESTO N° 2.-

Si Vd. percibe la pensión mínima por jubilación o cobra la pensión mínima por jubilación con cónyuge a cargo, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de la pensión, expedido por el organismo oficial que la otorgue, (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro).-

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

SUPUESTO N° 3.-

Si Vd. es esposa de pensionista, menor de 65 años, no tiene pensión por haber trabajado, ni trabaja, al igual que el marido, Vd. tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

1. Certificado negativo de afiliación a la Seguridad Social, es decir, que no trabaja (esté lo solicitará en el Instituto Nacional de la Seguridad Social).-
2. Certificado de la pensión del marido expedido por el organismo oficial que lo otorgue (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro), y certificado negativo de no cobrar pensión.-

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

SUPUESTO N° 4.-

Si Vd. es esposa de pensionista, mayor de 65 años, no tiene pensión, al igual que el marido, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de la pensión del marido expedido por el organismo oficial que la otorgue, (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro).-
2. Certificado negativo de pensión (esté lo solicitará en el Instituto Nacional de la Seguridad Social).-

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA

SUPUESTO N° 5.-

Si Vd. percibe su pensión por viudedad y el importe de la misma es igual o menor que el Salario Mínimo Interprofesional o cobra la pensión mínima por viudedad con cargas familiares, y Vd. es mayor de 65

años, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de la pensión expedido por el organismo oficial que la otorgue, (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro).-

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

SUPUESTO N° 6.-

Si Vd. percibe su pensión por viudedad y el importe de la misma es igual o menor que el Salario Mínimo Interprofesional o cobra la pensión mínima por viudedad con cargas familiares, y Vd. es menor de 65 años y mayor de 50, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de la pensión expedido por el organismo oficial que la otorgue, (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro).-
2. Certificado negativo de afiliación a la Seguridad Social, es decir, que no trabaja (esté lo solicitará en el Instituto Nacional de la Seguridad Social).-

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

SUPUESTO N° 7.-

Si Vd. percibe su pensión por invalidez permanente absoluta, es decir, que cobra el 100% de su salario base y el importe de la misma es igual o menor que el Salario Mínimo Interprofesional o cobra la pensión mínima por invalidez permanente absoluta con cónyuge a cargo, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de la pensión expedido por el organismo oficial que la otorgue, (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro).-
2. Carta-resolución de la unidad de valoración médica de incapacidades (Tribunal Médico)

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

SUPUESTO N° 8.-

Si Vd. percibe su pensión por tener una invalidez permanente total, es decir, que cobra el 55% de su salario base y el importe de la misma es igual o menor que el Salario Mínimo Interprofesional o cobra la pensión mínima por invalidez permanente total con cónyuge a cargo, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de la pensión expedido por el organismo oficial que la otorgue, (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro).-
2. Carta-resolución de la unidad de valoración médica de incapacidades (Tribunal Médico)
3. Certificado negativo de afiliación a la Seguridad Social, es decir, que no trabaja (éste le solicitará en el Instituto de la Seguridad Social).

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

SUPUESTO N° 9.-

Si Vd. percibe su pensión por ser huérfano/a y tiene una incapacidad absoluta física o psíquica para trabajar y el importe de dicha pensión es igual o menor que el Salario Mínimo Interprofesional vigente en la fecha en que lo solicita, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de la pensión expedido por el organismo oficial que la otorgue, (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro).-
2. Informe-resolución del Tribunal Médico que declaró la incapacidad.-

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

SUPUESTO N° 10.-

Si Vd. percibe su pensión por orfandad y el importe de la misma es igual o menor que el Salario Mínimo Interprofesional vigente en la fecha en que lo solicita y si Vd. es menor de 65 años y mayor de 50, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de la pensión expedido por el organismo oficial que la otorgue, (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro).-
2. Certificado negativo de afiliación a la Seguridad Social, es decir, que no trabaja (éste lo solicitara en el Instituto Nacional de la Seguridad Social).-

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

SUPUESTO N° 11.-

Si Vd. percibe su pensión por ser divorciada o separada legalmente y el importe de la misma es igual o menor que el Salario Mínimo Interprofesional vigente en la fecha en que lo solicita y es Vd. mayor de 65 años, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la sentencia del Tribunal del Juzgado de Familia donde se fija la cuantía de la pensión.
2. Certificado de no percibir pensión de la Seguridad Social. (éste le solicitará en el Instituto de la Seguridad Social).

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

SUPUESTO N° 12.-

Si Vd. percibe su pensión por ser divorciada o separada legalmente y el importe de la misma es igual o menor que el Salario Mínimo Interprofesional vigente en la fecha en que lo solicita y es Vd. menor de 65 años y mayor de 50, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la sentencia del Tribunal del Juzgado de Familia donde se fija la cuantía de la pensión.
2. Certificado negativo de afiliación a la Seguridad Social, es decir, que no trabaja, y certificado de no percibir pensión de la Seguridad Social (éstos los solicitará en el Instituto de la Seguridad Social).

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

SUPUESTO N° 13.-

Si Vd. percibe su pensión en la modalidad de no contributiva, fondo de Asistencia Social o la unidad familiar a la que pertenece percibe prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar por tener reconocido legalmente el derecho a la protección por su situación de dependencia, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de la pensión o de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar.
2. En su caso, certificado o resolución donde se acredite la necesidad de concurso de 3ª persona

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

En caso de acreditar la necesidad de concurso de tercera persona, reconocida por los servicios sociales de la junta de Castilla y León, tendrá derecho a que un acompañante designado en la solicitud VIAJE GRATUITAMENTE (10 VIAJES/MES) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.

SUPUESTO N° 14.-

Si Vd. es mayor de 18 años, recibe una pensión por prestación por hijo a cargo, no trabaja y el importe no es superior al Salario Mínimo Interprofesional vigente en la fecha en que lo solicita puede tener derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de la pensión, expedido por el organismo oficial que la otorga.-
2. Certificado de la discapacidad, una fotocopia.-
3. Certificado negativo de afiliación a la Seguridad Social o vida laboral actualizada.-

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA, al padre o tutor y al hijo a cargo cuando éste tenga reconocido un grado de dependencia por la junta de Castilla y León

--ooOoo--